REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

LPI MITIC/PAAD No. 01/2020

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFIMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

ID N° 382.205

ACLARATORIA N° 02

Al Interesado:

Señor(es)

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

Consulta N° 1: Como se trata de un proyecto de gran magnitud, consideramos que el Pliego debe fomentar las alianzas estratégicas y los valores de sinergia. Por ello, en caso de Consorcios debe ser suficiente la experiencia y antecedentes de uno solo de los integrantes, así el proveedor puede obtener fuentes de financiamiento de entidades dispuestas a asumir el desafío en conjunto. Consecuentemente, ¿es posible que la experiencia y capacidad técnica del consorcio se validada con los antecedentes de uno de los integrantes?

Respuesta N° 1: Favor remitirse a la Adenda N° 5

Consulta N° 2: En el punto b.4 de la Experiencia y Capacidad Técnica según Adenda N° 03 piden: Certificación en ITIL V3. Al respecto solicitamos respetuosamente a la Convocante que en su reemplazo acepten la certificación ITIL V4 que es la actual, debido a que la certificación ITIL V3 ya se encuentra vencida.

Respuesta N° 2: Favor remitirse a la Adenda N° 5

Consulta N° 3: Considerando que las Garantías solicitadas son del tipo BANCARIA, y que esto representa un alto costo, a más de poseer otras implicancias desde el punto de vista crediticio y financiero de las empresas. SOLICITAMOS: reconsiderar los mismos a modo de permitir plazos menores, y/o porcentajes menores, o en su defecto aceptar Póliza de Seguro para el de Cumplimiento de contrato como paliativo a la dificultad que genera por el prolongado tiempo de vigencia.

Respuesta N° 3: Se mantiene lo establecido en el PBC y la Adenda N° 3

Consulta N° 4: En la Adenda N° 3, Características Detalladas del Equipamiento y sus Componentes, Item 1 – Computadora, dice: "Memoria, estándar: 8 GB DDR4-2666, donde como máximo deberán ocupar 2 bancos, Ampliable a 32 GB" Entendemos que la convocante requiere que los equipos posean 8 GB de memoria RAM que podrán ser ocupados como máximo en 2 bancos, esto quiere decir que si se oferta un equipo con únicamente 2 bancos de memoria RAM,

HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ
Firmado digitalmente por HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ
Fecha: 2020.06.17 19:38:42 -04'00'

no podrá ser ampliable a 32 GB, siendo que no existe una memoria en el mercado de 24 GB, entonces el equipo a cotizar debe poseer indefectiblemente 4 bancos de memoria RAM, favor si la convocante podría aclarar esta duda.

Respuesta N° 4: Se mantiene lo establecido en el PBC y la Adenda N° 3

Consulta N° 5: En la Adenda N° 3, Características Detalladas del Equipamiento y sus Componentes, Item 1 – Computadora, dice: "Monitor: Consumo de energía inferior o igual a 25 watts ENERGY STAR" Entendemos que la convocante requiere además Parlantes integrados o Soundbar, esa característica adicional hace que los monitores tengan un mayor consumo de energía con la certificación Energy Star. Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados Monitores con consumo de energía de 50 Watts inferior o igual, de mantenerse el consumo de energía 25 Watts obligará a que los oferentes oferten parlantes externos de la misma marca, y el mismo tendrá un consumo superior a lo solicitado por la convocante. Los Monitores de las grandes marcas reconocidas internacionalmente poseen el tipo de consumo con parlante interno de 50 Watts.

Respuesta N° 5: Favor remitirse a la Adenda N° 5

Consulta N° 6: En la Adenda N° 3, Características Detalladas del Equipamiento y sus Componentes, Item 1 – Computadora, dice: "Seguridad: Sistema de Alerta de INTRUSOS" Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requisito sea excluido de las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que esta característica agregaría un costo adicional al equipo y no será muy utilizado debido a que los equipos ya cuentan con seguridad TPM y ranura para candado, lo cual sería más que suficiente para cumplir con los niveles de seguridad y satisfacer las necesidades de la convocante.

Respuesta N° 6: Se mantiene lo establecido en el PBC y la Adenda N° 3

Consulta N° 7: En la ADENDA N° 03, numeral 5. Requisitos para Calificación Posterior IAO 38.2, (b) Experiencia y Capacidad Técnica, se solicita: "(b.4) Certificados de buenas prácticas aplicables a la Gestión de Servicios de TI para proveedores de servicios de TI que aseguren una mayor calidad y eficiencia en la entrega y gestión de sus servicios TI en ITIL v3 por lo menos para las Computadoras. Para tal efecto, el oferente deberá demostrar que cuente con al menos 2 (dos) personales certificados remitiendo la nómina de este con su certificación correspondiente y en caso de que no cuente con un personal certificado dentro de la empresa remitir la nómina del personal a ser contratado/subcontratado." Al respecto del certificado exigido, solicitamos respetuosamente a la Convocante indicar este requisito como OPCIONAL o bien, sea EXLUIDO de las exigencias de Capacidad Técnica, considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones, ya se encuentran estipulados elementos suficientes para que la Convocante pueda acreditar la calidad y eficiencia en la entrega y gestión de los servicios TI por parte de los oferentes, entre los que se menciona a continuación: "(b.3.1) Constancia de haber prestado servicios de mantenimiento de Computadoras de Escritorio, o Notebooks, o PC Server, o Tabletas en un mismo Contrato, en los últimos tres (3) años." "(b.3.2) Certificado del fabricante, Representante o distribuidor oficial de los bienes ofertados, emitido a favor del Oferente, comprobando su capacidad para brindar servicios de soporte técnico de los bienes a proveer." En consecuencia a lo expuesto, se puede notar que es TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE la exigencia de Certificados de buenas prácticas ITIL, ya que las constancias y certificados exigidos avalan suficientemente a los potenciales oferentes para brindar el Servicio de Mantenimiento y la

convocante puede comprobar de esta forma la Capacidad de los oferentes para el servicio de Soporte Técnico a los bienes a proveer, a más que tal requerimiento son claramente restrictivo para la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia en relación al objeto licitado. Lo solicitado se cursa de manera a no limitar la participación de un mayor número de potenciales oferentes, que de igual forma cuentan con la experiencia y capacidad técnicas necesarias para satisfacer las necesidades de la Convocante.

Respuesta N° 7: Favor remitirse a la Adenda N° 5

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN
(MITIC)